

EL CARDENAL PORTOCARRERO Y SU TIEMPO (1635-1709)

BIOGRAFÍAS ESTELARES Y PROCESOS INFLUYENTES

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES
(COORDINADOR)

© *El Cardenal Portocarrero y su tiempo (1635-1709)*, José Manuel de Bernardo Ares, 2013
© Cada uno de los 27 textos incluidos en este libro, sus autores correspondientes, 2013

© CSED, S.L., 2013
Apartado de Correos N° 140
24700 Astorga, León (España)
www.csed.es
info@csed.es

Primera edición: Julio de 2013
ISBN: 978-84-937966-7-9
Depósito Legal: LE-1321-2012
Impreso en España

Ilustración de la portada:
Luis Manuel Fernández Portocarrero, Carreño de Miranda o Anónimo italiano.
(Colección Joan J. Gavara, Valencia)

Han colaborado en esta edición:
El Ayuntamiento de Palma del Río y la Universidad de Córdoba



Queda prohibida la reproducción parcial o total de la presente obra
sin permiso previo escrito del autor y del editor.
Todos los derechos reservados.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

José Manuel de Bernardo Ares, 15

El tiempo del Cardenal Portocarrero (1635-1709). Redes clientelares cortesanas y nacimiento de una nueva Europa

BIOGRAFÍAS ESTELARES

Rosa María Alabrús Iglesias, 27

I. *El proyecto político del cardenal Portocarrero y su incidencia en Cataluña*

Catharina Arnegger, 41

II. *El conde Philipp Ludwig de Sinzendorf y la política exterior de la monarquía habsbúrgica en la primera mitad del siglo XVIII*

Álvaro Castro Sánchez, 61

III. *El estoque del II conde de Palma. La familia Cazalla y el linaje de los Portocarrero*

José Manuel Díaz Blanco, 95

IV. *La fundación del Real colegio de San Telmo*

María Luz González Mezquita, 117

V. *El juego de la Corte: el cardenal Portocarrero y sus estrategias para definir la sucesión de Carlos II*

Adolfo Hamer Flores, 127

VI. *Versalles sobre Madrid. Las frustradas reformas del cardenal Portocarrero en la monarquía hispánica (1700-1703)*

Guillaume Hanotin, 143

VII. *Éloge de la continuité: l'argumentation historique. Amelot de Gournay à la occasion du changement dynastique*

Ismael Jiménez Jiménez, 157

VIII. *Nacimiento y primeros pasos de un nuevo título de Castilla: el marquesado del Moscoso*

Eduardo Lama Romero, 167

IX. *La campaña de Portugal de 1704 en las "Memorias para la Historia" de Melchor Rafael de Macanaz*

María del Carmen Moreno Prieto, 223

X. *El cardenal Portocarrero como consejero de Estado (1677-1703). La documentación del Archivo Histórico Nacional*

Manuel Muñoz Rojo, 263

XI. *La muerte en el Barroco: el testamento del cardenal Portocarrero*

José María Palencia Cerezo, 279

XII. *Los cardenales Portocarrero en la pintura*

Antonio Ramón Peña Izquierdo, 313

XIII. *El cardenal Portocarrero y su círculo de intelectuales: la historia al servicio del poder*

Luis Ribot, 335

XIV. *El cardenal Portocarrero y la sucesión de España en 1700*

Juana María Salado Santos, 345

XV. *Una generación para el cambio: Portocarrero y “la Compañía de los Siete Hombres Justos”*

PROCESOS INFLUYENTES

Juan Antonio Zamora Caro, 371

XVI. *La Palma del último Portocarrero (1748-1760)*

Antonio Miguel Bernal, 385

XVII. *Entre siglos: de la crisis a la recuperación económica (1640-1730)*

Ricardo García Cárcel, 395

XVIII. *La cultura de la transición de los siglos XVII al XVIII*

Dolores Cabanillas Fernández, 409

XIX. *Proceso de compra-venta de una villa de realengo: Hornachuelos en la primera mitad del siglo XVII*

Juan Carpio Elías, 425

XX. *Intervencionismo estatal y respuesta local ante la crisis de cereales de 1584 en Palma del Río*

Antonia Garrido Flores, 445

XXI. *Aproximación al estudio de la propiedad inmobiliaria urbana en la Córdoba del Antiguo Régimen. Perfil sociológico de los nuevos propietarios*

José Gámez Martín, 457

XXII. *La nueva monarquía, religión y sociedad. Felipe V y la Sevilla del lustro real (1729-1733)*

Natalia González Heras, 493

XXIII. *La permanencia barroca. Apariencia, escenografía y teatralidad en la vivienda aristocrática madrileña de comienzos del siglo XVIII*

CONTENIDO

María Ángeles Ortego Agustín, 507

XXIV. *Privacidad y sociabilidad en la vida cotidiana: el matrimonio en el Antiguo Régimen*

Braulio Pareja Cano, 537

XXV. *Nuevas aportaciones al conocimiento del patrimonio conventual de Santa Clara: el tránsito del antiguo al nuevo régimen*

Antonio José Rodríguez Hernández, 557

XXVI. *La recuperación del prestigio militar en la Italia española: la gran recluta de 1680*

Rocío Velasco García, 00

XXVII. *Influencia del libro "Idea del Buen Pastor", dedicado al cardenal Portocarrero, en el palacio episcopal de Córdoba*

ÍNDICES

Antroponímico, 625

Toponímico, 643

VI

VERSALLES SOBRE MADRID. LAS FRUSTRADAS REFORMAS DEL CARDENAL PORTOCARRERO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA (1700-1703)¹

Adolfo Hamer Flores
Universidad de Córdoba

Introducción

Nuestro objetivo en esta comunicación es el de profundizar en las medidas reformistas desarrolladas por el cardenal Portocarrero en los primeros años del reinado de Felipe V. A través de ellas, éste trató de aprovechar el acceso de la nueva dinastía para introducir una serie de cambios en el sistema de gobierno español, conducentes en buena medida a reducir el poder de una nobleza ociosa y a evitar el panorama de facciones y luchas políticas que habían caracterizado el reinado de Carlos II².

Unas iniciativas que pudo liderar por el significativo ascendiente que había alcanzado sobre el último Austria español (no en vano llegó a ser nombrado en 29 de octubre de 1700 gobernador de la monarquía) y la consolidada posición que tenía dentro de los principales sectores del Estado; así como por el apoyo que le prestaron inicialmente Felipe V y Luis XIV. Sin embargo, lo cierto es que estas iniciativas del cardenal fueron permitidas, a nuestro juicio, por Versalles fundamentalmente porque reforzaban el poder y la autoridad del nuevo monarca sin que se produjese ningún desgaste en la figura de Felipe V, ya que el malestar popular y el de los organismos de la alta administración española se desviaron hacia Portocarrero.

Ahora bien, transcurridos algunos meses de reinado, y coincidiendo con el momento en que Francia consideró que Felipe V estaba suficientemente asentado en el trono español, el sector francés presente en Madrid comenzaría a tratar de frenar ese influjo reformista; ya que de seguir adelante hubiera puesto en jaque la influencia del Rey Sol sobre su nieto. De este modo, el cardenal pudo comprobar

¹ Este trabajo ha sido realizado en el contexto del Proyecto de Investigación HUM-2007-65003-C02-01/HIST (CO.MA.VE.: Las cortes de Madrid y Versalles durante la Guerra de Sucesión a la Corona española), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y PGE (Presupuesto General del Estado).

² Véanse, entre otros, Henry KAMEN, *La España de Carlos II...* (sobre todo el capítulo 16); y Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ y Valentina FERNÁNDEZ VARGAS, *La crisis del siglo XVII: la población...*

que el gobierno español no pasaba de ser un títere sujeto a los intereses y necesidades de Versalles; no veía un deseo de gobernar España, sino de “violentar” sus instituciones para imponer unas decisiones que se tomaban en última instancia en el país vecino. Por ello, éste no dudó incluso en oponerse “abiertamente” a partir de 1702, desde su cargo de consejero de Estado, a no pocas medidas adoptadas por el nuevo rey.

Los primeros años del reinado de Felipe V según el cardenal Portocarrero

Contamos con un interesantísimo testimonio en el que el propio Portocarrero nos detalla cuáles fueron sus objetivos de reforma en 1701, así como su frustración y desengaño por el abandono de todas las iniciativas propuestas sólo seis meses después de arribar a España el nuevo monarca. Se trata de un documento con una importancia de primer orden, ya que es precisamente uno de los principales actores del proceso de la sucesión borbónica a la Monarquía Hispánica quien valora a comienzos de 1703 los dos primeros años de reinado. Un documento que, dicho sea de paso, nos permite además reafirmarnos en nuestra creencia de que si el cardenal apoyó al candidato francés en la sucesión a la Corona fue porque consideró que era quién mejor podía garantizar la continuidad de la Monarquía Hispánica y de acometer las necesarias reformas³.

Su contenido es de una importancia capital tanto por lo que nos dice directamente como por lo que revela indirectamente. Tanto es así que puede afirmarse que nos encontramos ante una clara crítica a las derivas que tomó el gobierno de la Monarquía Hispánica a partir de septiembre de 1701.

Portocarrero expone en él que a la muerte de Carlos II la situación de España era desastrosa. Entre otros problemas, la flota de barcos era insuficiente, las fronteras estaban mal defendidas, en los territorios de la monarquía faltaba orden y seguridad, el Real Erario estaba exhausto, el gobierno tiranizado y perturbado el orden del Estado. El cardenal consideraba que la razón principal de todo ello estribaba en “la falta de administración de justicia, teniendo el delito premio, el mérito abandono, inobservancia y desprecio en sus ministros la majestad y ningún fomento la virtud, trabajo y aplicación”⁴.

Sin embargo, también propone soluciones. Para lograr el alivio y felicidad de la patria consideró esencial mantener a Felipe V en una *pureza de costumbres*; es decir, evitar que los “antiguos abusos y desórdenes” perturbasen y alterasen el ánimo

³ Adolfo HAMER FLORES, “El papel de la secretaría del Despacho Universal...”, *Ariadna*, 19 (2008), 155-181.

⁴ Archives du Ministère des Affaires Étrangères de France (en adelante A.M.A.E.), *Correspondance Politique, Espagne*, t. 114, f. 27v.

de un rey joven e inexperto. Para ello convino con Harcourt en arreglar y dar a lo decoroso la familia y casa del rey; sobre todo en las primeras personas que debían asistirlo. Había que evitar gastos superfluos y excesivos, y reducir las mercedes, ayudas de costa y exenciones que se concedían por cercanía al rey⁵.

Aunque la situación de conflicto internacional obligaba a no acometer todas las reformas a comienzos del reinado, al menos se tendría presente el evitar que aumentasen los males que afectaban a la monarquía. De este modo, debía aprovecharse el inicio del reinado para reducir el premio y el castigo a sus debidas clases, devolver al rey el respeto y obediencia en sus ministros y arreglar sus tribunales de justicia y gobierno, prestando especial atención a detener las mercedes, dispensas y concesiones inútiles y exuberantes que dilapidaban los escasos recursos de la Real Hacienda.

Portocarrero argumenta que si en el gobierno central el mecanismo de promoción es la adulación, en el resto del Estado ocurrirá lo mismo. Imponiendo otro modelo, la monarquía caminaría mejor. Había que pasar de una competencia entre aduladores, que sólo suponía excesivos gastos y un mal gobierno, a una competencia entre individuos capacitados. Si lo que se premia es el trabajo bien hecho, todos tratarán de hacerlo bien; así se otorgarán todos los empleos de gobierno y justicia sólo “a los sujetos más hábiles, experimentados y beneméritos”; y se restringirán las mercedes y gracias a los que “más se adelantasen en el real servicio”.

Todas estas iniciativas, en mayor o menor medida, se pusieron en marcha en los primeros meses de reinado, pero muy pronto, con el viaje del rey a Cataluña e Italia, se paralizaron. De este modo, aunque no lo afirme expresamente, el cardenal viene a decirnos que la situación a comienzos de 1703 era aún peor, en aquellos aspectos que él consideraba que eran los principales problemas de la monarquía, que cuando Carlos II falleció. Algo que parece confirmarse con la significativa afirmación que suscribió Portocarrero acerca de que haría “abandono de su conciencia” si continuase en las labores de gobierno.

Así pues, si el que había sido el principal valedor de la causa borbónica⁶ tan sólo dos años después de la sucesión estaba desencantado con ella, no debe ex-

⁵ Entre otros, José Manuel de BERNARDO ARES, “La España francesa y la europa británica...”, en Santiago MUÑOZ MACHADO y José Manuel de BERNARDO ARES (coord.), *El Estado-Nación en dos encrucijadas históricas...*, 164-168.

⁶ Quede constancia aquí de que no es nuestra intención realizar en este artículo un panegírico sobre la figura de Luis Manuel Fernández Portocarrero. Nos limitaremos a analizar su “visión” de los primeros años del reinado de Felipe V, aún a pesar de que en ellos el cardenal sea un personaje de primer orden y obviamente se autoexcluya de cualquier crítica. Aún así, el lector debe ser consciente de que la actividad *política* de Portocarrero contó con no pocos detractores; una realidad que ha trascendido incluso a la historiografía. En este sentido, y a modo de ejemplo, William Coxe nos dice que “engrandecido con los importantes servicios que había prestado a la Casa Borbón, usurpó todo el poder creyendo que cualquiera otra recompensa era inferior

trañarnos demasiado que otros personajes que simplemente la aceptaron como un hecho consumado, empezaran a plantearse la alternativa que representaba el archiduque Carlos⁷.

Una decepción directamente relacionada con el hecho de que las reformas que se permitieron en los primeros meses de reinado no estuvieron sólo enfocadas a “reformular” la desastrosa situación de la Monarquía Hispánica, sino que fueron permitidas e incentivadas por el sector francés con vistas a facilitar la introducción de unos cambios que ellos necesitaban para aumentar su influencia en España⁸; pero era más inteligente no granjearse con ello la enemistad y recelos del pueblo y los grupos políticos españoles, sino que el receptor de las iras y críticas fuera un destacado miembro del propio gobierno español.

Sin embargo, una vez asentado el nuevo rey en Madrid, tras su entrada pública y el juramento y pleito homenaje que le hicieron los reinos de Castilla y León, se consideraría conveniente frenar ese influjo reformista del cardenal; ya que avanzar en esa línea supondría finalmente el restar influencia a Versalles sobre la monarquía española. En este sentido, el viaje de Felipe V, a Cataluña primero y a Italia después, fue providencial para los intereses franceses. El cardenal permanecería en Madrid, alejado por tanto de la figura del monarca.

En consecuencia, a partir de entonces Portocarrero comenzará de manera gradual a mantener un duro y, en ocasiones, forzado pulso con el círculo inmediato del rey en no pocos asuntos de primera importancia tales como el comercio y la guerra; en los cuales tendría ocasión de comprobar que el gobierno de Felipe V no pasaba de ser un títere sujeto a los intereses y necesidades de Francia. No había un deseo de que España se gobernase independientemente, sino de violentar y relegar a un segundo plano las instituciones tradicionales de la Monarquía Hispánica para imponer las decisiones tomadas en el eje Versalles-Madrid.

La decepción de Portocarrero. De la oposición a la ruptura

A partir de agosto de 1702 se recrudeció el enfrentamiento del cardenal Portocarrero y el Consejo de Estado con Felipe V. Frente a la línea continuista de los primeros, cada vez se perfilaban con más fuerza los deseos rupturistas del binomio Madrid-Versalles. Un objetivo para el que el Borbón no podía valerse de la antigua

a sus merecimientos; pero aunque diestro, y a pesar de su gran costumbre de manejar la intriga, era tardo en despachar los negocios y faltábale experiencia para estar al frente del gobierno” (Guillermo COXE, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón...*, I, 107-108).

⁷ Juan Carlos SAAVEDRA ZAPATER, “Entre el castigo y el perdón...”, *Espacio Tiempo y Forma*, 13 (2000), 469-503.

⁸ José Manuel de BERNARDO ARES, “Aristocracia nobiliaria y burocracia ennoblecida...”, en Manuel Reyes GARCÍA HURTADO (ed.), *Modernitas. Estudios en Homenaje al profesor Baudilio Barreiro...*, 195-196.

aristocracia, que se *oponía* a ellos, por lo que opta por apoyarse en *homines novi* que deban todo lo que son a la nueva dinastía y que sean totalmente adeptos a las sucesivas reformas⁹. Aunque con el importante matiz de que con esta sustitución no se lograba esa “regeneración” con la que soñaba el cardenal; tan sólo se trataba de sustituir a los que ocupaban los principales cargos de la monarquía por otros totalmente fieles. Así pues, lo que realmente hizo Felipe V fue reemplazar unas bases sociales (la nobleza) por otras completamente fieles y manejables (mesocracia); pero el resultado era que los problemas de fondo continuaban ahí.

Una situación que pronto empieza a tener importantes efectos políticos. A partir de mediados de 1702, la alta nobleza comienza a considerar seriamente la alternativa austracista, produciéndose los primeros cambios de bando (almirante de Castilla, conde de Oropesa, Corzana...); dinámica que irá ampliándose a otras capas sociales en los meses siguientes¹⁰.

Pero volvamos al pulso que Portocarrero sostuvo con Felipe V. El cardenal se opuso en agosto de 1702 a que los navíos franceses pudieran comerciar libremente con la península y las posesiones americanas españolas, pues de ser así se incumpliría lo dispuesto en el testamento de Carlos II sobre independencia de ambas Coronas. Sin embargo, el rey reaccionó dando órdenes para que no se cumplieran las disposiciones del cardenal argumentando que ir contra los intereses de Francia suponía ir contra los intereses de España, ya que la presencia militar y comercial francesa en el Atlántico contribuía a frenar los ataques ingleses. Es más, dispuso incluso que las armadas española y francesa se uniesen en una sola bajo el mando del conde de Saternaut, dejando al almirante Navarrete a las órdenes de aquel.

Otro conflicto que tuvo lugar por entonces fue el relacionado con el pago de la ayuda prestada por Francia en el Atlántico. Ésta no se había satisfecho y se dispuso que España debía pagar las algo más de 190.000 libras adeudadas. El cardenal y el Consejo acordaron en septiembre dar orden de que no se procediese a ningún pago, sobre todo porque la ayuda francesa se podía calificar como de “fraude” al haber consistido fundamentalmente en municiones inservibles, armas viejas y material deteriorado; pero de nuevo Felipe V ordenó que se hicieran. El Consejo de Estado se reafirmó pocos días después en su postura, ante lo cual el rey finalmente tuvo que ceder.

Ahora bien, la Corona no iba a permitir durante mucho tiempo más todas estas injerencias. A su vuelta de Italia, el sector francés con el rey a la cabeza se propuso desarticular el poder del Consejo de Estado: se impuso la obligatoriedad de tratar

⁹ Antonio Ramón PEÑA IZQUIERDO, *La crisis sucesoria de la monarquía española...*, III, 227. José Manuel de BERNARDO ARES, “Aristocracia nobiliaria y burocracia ennoblecida...”, en Manuel-Reyes GARCÍA HURTADO (ed.), *Modernitas. Estudios en Homenaje al profesor Baudilio Barreiro...*, 200-201.

¹⁰ Henry KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España...*, 99-135.

sólo los asuntos incluidos en el orden del día, sólo se podrían celebrar reuniones con la presencia de un representante del monarca, se retrasaron los pagos de sueldos, etc. Todo ello junto a un firme deseo de reforzar la vía ejecutiva prescindiendo del Consejo del Despacho y volviendo al antiguo despacho del rey a solas con el secretario de igual nombre¹¹.

A pesar de todo lo ocurrido, Felipe V dispuso a comienzos de 1703 que Portocarrero continuase asistiéndole en el Despacho, pero el cardenal solicitó su retiro aduciendo falta de salud, fuerza y edad para atender bien los asuntos de gobierno. Una solicitud que no desaprovechará para reivindicar de paso su labor. Lo haría remitiendo a Luis XIV una copia de la memoria que acababa de enviar al cardenal d'Estreés, y que ya hemos mencionado anteriormente, en la que le daba cuenta de “las máximas que he juzgado se han debido aplicar siempre para su [se refiere a Felipe V] mayor gloria y bien universal de sus reinos y vasallos”; y en la que se queja amargamente de que ha tenido poco éxito en la puesta en práctica de sus ideas¹².

Como era de esperar, Felipe V no aceptó esta renuncia, conminándolo a que continuase en el Despacho durante algunos meses más; un periodo que se emplearía en preparar varias reformas tales como la creación de un secretario del Despacho Universal de Guerra en septiembre de 1703 y la de un tesorero mayor de Guerra al mes siguiente¹³.

Sin embargo, no era conveniente que un personaje de la talla del cardenal se distanciase de los intereses de los Borbones. De este modo, se empleó con él una buena e intemporal herramienta para ganarse adeptos o, al menos, evitar que determinados personajes se pudieran pasar al bando enemigo, la cual no fue otra que la de concederle la merced de ser caballero de la orden francesa del Espíritu Santo o *Sancti Spiritus*. Dicha orden fue instituida en 1578 por el rey francés Enrique III, reservándose éste la dignidad de gran maestro. Se trataba de la orden francesa más importante de su tiempo y el número de sus miembros no era muy elevado; por tanto, nos encontramos ante un importantísimo honor para un español, especialmente porque solía reservarse para los miembros de la casa real¹⁴.

De ahí la impaciencia de Portocarrero mostrada por el retraso del inicio de las informaciones pertinentes para su concesión. Éste acusa recibo en enero de 1703

¹¹ Antonio Ramón PEÑA IZQUIERDO, *La crisis sucesoria de la monarquía española...*, III, 255-259.

¹² A.M.A.E., *Correspondance Politique, Espagne*, t. 114, ff. 25r-26v. Carta del cardenal Portocarrero al marqués de Torcy, 18 de enero de 1703.

¹³ Concepción de CASTRO, “Las primeras reformas institucionales de Felipe V...”, *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000), 155-183.

¹⁴ Según nos indica Juan de A. Gijón, durante el reinado de Felipe V se dotó a algunos personajes con el cordón de la orden de *Sancti Spiritus* francesa para unir “amigas a esta monarquía y la de Francia” (Juan de A. GIJÓN GRANADOS, *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares...*, 153).

de una carta del secretario de Estado de Asuntos Exteriores francés, fechada en 19 de diciembre de 1702, en la que Luis XIV lo dispensa de las ordenanzas para que pueda lograr con la mayor rapidez el honor de la orden del *Sancti Spiritus*¹⁵; sin embargo, transcurrido sólo un mes, vuelve a officiar al marqués de Torcy expresándole que a pesar de que todas las escrituras necesarias están preparadas todavía no ha llegado a Madrid la comisión para las referidas informaciones; por lo que solicita que se envíe ésta y que, además, se le permita ponerse esa insignia “sin esperar la conclusión de las informaciones”¹⁶.

Aún así, los problemas y tensiones entre Felipe V y el cardenal no cesaron en los meses siguientes; por lo que en 1706, coincidiendo con el levantamiento de Toledo contra Felipe V y a favor del archiduque, Portocarrero no dudó ya en proclamarlo rey de España; consumando de este modo, y aunque sólo fuera temporalmente, su ruptura con el modelo propuesto por los Borbones¹⁷. Veamos cómo uno de sus coetáneos nos narra este episodio:

«[...] Cuando de orden del marqués de las Minas fue a ocupar a Toledo el conde de la Atalaya, general de la caballería portuguesa, el día que la ciudad prestó el juramento y homenaje al rey Carlos nada le quedó que hacer al cardenal para manifestar su alegría; iluminó su casa, entonó en la iglesia catedral el himno con que ordinariamente damos a Dios gracias, dispuso esta función con la mayor celebridad y dio un espléndido banquete a los oficiales de guerra, brindando a la salud del rey de España, Carlos III (así le llamaban sus parciales, y se veía impreso en la moneda que se fabricaba en Cataluña); bendijo su estandarte con las públicas ceremonias de la Iglesia, y esto lo ejecutaba con tal modo que fue admiración de los propios enemigos, porque este era el mismo que tantos oprobios había dicho de los alemanes, tan poco respetuoso había sido en sus palabras con los austríacos y el que tantas diligencias había hecho para poner el cetro en manos de los Borbones.»¹⁸

Conclusiones

A lo largo del presente trabajo hemos puesto en evidencia que el cardenal Portocarrero trató de aprovechar el cambio dinástico para establecer una serie de reformas en el sistema de gobierno español, conducentes sobre todo a reducir el poder de una nobleza ociosa y que dilapidaba los escasos recursos de la Monarquía.

¹⁵ A.M.A.E., *Correspondance Politique, Espagne*, t. 114, f. 7r. y v. Carta del cardenal Portocarrero al marqués de Torcy, 6 de enero de 1703.

¹⁶ A.M.A.E., *Correspondance Politique, Espagne*, t. 114, f. 121r. y v. Carta del cardenal Portocarrero al marqués de Torcy, 3 de febrero de 1703.

¹⁷ Virginia LEÓN SANZ, *Carlos VI: el emperador...*, 87.

¹⁸ Vicente BACALLAR Y SANNA (marqués de San Felipe), *Comentarios de la guerra de España...*, I, 217-218.

Sin embargo, esas reformas fueron permitidas por Versalles porque desviaron hacia el cardenal el malestar de los descontentos con los cambios y porque facilitaron su acceso al poder. Así pues, en cuanto se comprueba que el primer Borbón está suficientemente afianzado en el trono, se prescinde del papel activo de Portocarrero; se deseaba que éste siguiera prestando su colaboración, en especial a través de su imagen e influencia, con el gobierno de Felipe V sobre todo para evitar que los españoles comprobaran el predominante influjo francés en las decisiones adoptadas en Madrid.

Una situación que decepcionó profundamente a Portocarrero, y que lo llevó a hacer *oposición* desde 1702 al núcleo francés desde su puesto de consejero de Estado e incluso a solicitar su retirada de la actividad política en enero del año siguiente. Sin embargo, no era demasiado prudente para el eje Versalles-Madrid prescindir de un personaje tan destacado, por lo que Luis XIV opta por tratar de ganárselo con prebendas (como por ejemplo la orden del *Sancti Spiritus*, por la que el cardenal sentía especial atracción); un trato preferencial que llevó incluso a que se le perdonase en 1706 su explícito apoyo al archiduque¹⁹, mientras que otros destacados personajes por mucho menos hubieron de sufrir destierros e incluso el embargo de sus bienes.

Apéndice documental

Madrid, enero de 1703. Memoria que el cardenal Portocarrero dirige al cardenal d'Estrées, embajador francés en Madrid, exponiéndole los problemas que aquejaban a la Monarquía Hispánica y su fracasado intento de solucionarlos en los primeros meses del reinado de Felipe V²⁰.

A.M.A.E., *CORRESPONDANCE POLITIQUE, ESPAGNE*, T. 114, FF. 27R-38R.

Al tiempo de la muerte del rey nuestro señor Carlos Segundo, que Dios tiene, se hallaba esta monarquía de España en el abatimiento y estado más miserable que puede considerarse: los mares y costas sin bajeles, los presidios y fronteras sin guarnición ni defensa, el reino sin milicias, armas ni gente, el Real Erario totalmente exhausto, el gobierno tiranizado y perturbado el orden del Estado enteramente sin conducta alguna; y aunque se consideraban muchas las raíces de daño tan capital y universal, como

¹⁹ Concepción de CASTRO, *A la sombra de Felipe V...*, 160.

²⁰ El texto que aquí presentamos se corresponde con una copia remitida a Versalles de una memoria que a comienzos de 1703 había enviado el cardenal Portocarrero al cardenal d'Estrées, embajador de Francia en España. Este documento está localizado, actualmente, entre los fondos de los Archives du Ministère des Affaires Étrangères (París, Francia), distribuyéndose a lo largo de siete folios, todos ellos en papel, en el tomo correspondiente al mencionado año 1703, en el que fue encuadernado. Las normas de transcripción que hemos seguido no han tenido en cuenta los rasgos característicos de las transcripciones paleográficas y diplomáticas; en este sentido, hemos actualizado en buena medida la ortografía, el uso de mayúsculas y minúsculas y los signos de puntuación y acentuación para facilitar su lectura.

eran la debilísima y siempre fatigada salud del rey, la agitación continua de las guerras, la intolerable carga de tributos, los desagües repetidos de gente a provincias distantes del centro de la monarquía, la multitud de nuevas fundaciones, exacciones y adquisiciones hechas por [27v] regulares y eclesiásticos, la suma atenuación de los comercios y los empeños sucesivos inmensos de la Real Hacienda, que obligaban en las públicas urgencias a la opresión y exterminio de los vasallos, todavía entre tan perniciosas raíces justamente se consideraba la más capital y como firmamento y centro de ellas la falta de la administración de justicia, teniendo el delito premio, el mérito abandono, inobservancia las leyes, inobediencia y desprecio en sus ministros la majestad y ningún fomento la virtud, trabajo y aplicación.

En estos miserables términos, por la Divina Misericordia y Piedad, halló felizmente puerto esta monarquía entrando en el dominio de ella el rey nuestro señor Felipe Quinto, que Dios guarde, por sucesión legítima, por llamamiento expreso del difunto rey y por voto común y universal de todos sus vasallos. Y considerando [28r] quién con más fidelidad y amor deseaba sus aciertos y gloria, y el alivio y felicidad de la patria, ser el primero y más importante paso para la consecución de estos fines mantener el real espíritu de Su Majestad en aquel candor y pureza de costumbres y genio en que sus innatas virtudes y alta educación le habían constituido solícito, y dispuso, con el parecer del duque de Harcourt que venía asistiendo a su real persona y tenía bien conocidos por experiencia los humores de la corte, se arreglase y diese a lo decoroso y preciso la real familia y casa de Su Majestad, particularmente en aquellas primeras clases que debían asistir a su real persona inmediatamente así por obviar a los desórdenes y perjuicios de la multitud que no pudiendo componerse de sujetos igualmente bienintencionados y justificados en sus dictámenes, podían los que no lo fuesen con la destreza bien impresionada en los antiguos [28v] abusos y desórdenes perturbar y alterar el real ánimo joven e inexperto de Su Majestad con malignas y ambiciosas máximas, como por evitar superfluos excesivos gastos y dispendios, no tanto en la cantidad corta de sueldos y goces ordinarios cuanto en la profusión de mercedes, ayudas de costa y exenciones de pernicioso ejemplar que inevitablemente consiguen con la intermediación la importunidad y el artificio.

Ejecutado este paso y reconociendo ora difícil ora imposible dar pronto remedio a las raíces referidas del daño universal en el principio de un reinado inmediatamente expuesto a los furiosos contrastes de la emulación y envidia, pareció conveniente diferirle al oportuno tiempo de la paz, procurando en todas operaciones no perderle de vista para solicitar no creciesen ni se aumentasen los efectos; pero siendo el primero instante, ora en paz ora en guerra, el más oportuno para [29r] ocurrir a los exiciales²¹ efectos de la injusticia que induce el desorden, desgracia las operaciones buenas y impide derechamente la piedad divina, no se halló otro mejor remedio para precaver los daños de esta universal raíz de todos ellos que el de reducir el premio y el castigo a sus debidas clases, restablecer el respeto y obediencia a la majestad en sus ministros, dar justo arreglamiento a sus tribunales de justicia y gobierno principales y dependientes

²¹ Mortales (del latín *exitialis*).

de ellos con la mayor equidad y benignidad que en tiempo alguno se ha ejecutado, temperando y corrigiendo el rigor en la mayor parte del que se hallaba pendiente de la ejecución al tiempo de la muerte del rey nuestro señor Carlos Segundo, y deteniendo su real mano el rey nuestro señor en mercedes, dispensas y concesiones inútiles y exuberantes que no podían dejar de tocar los [29v] términos de la injusticia a vista de la suma estrechez de su Real Hacienda, de las presentes y futuras urgencias que amenazaban y de la precisión de echar mano de ajenos caudales y haciendas con fatal desconsuelo y común consternación de los fieles vasallos de Su Majestad que con tierno amor y finas ansias habían deseado la real dominación de Su Majestad para su mayor alivio y única felicidad.

Para la consecución de tan justificado fin, sin particular ofensión de alguno, y con intención sana y sincera, se puso especialmente en la real y alta comprensión de Su Majestad.

Que en los próximos inmediatos tiempos del reinado del rey nuestro señor Carlos Segundo, se hallaba la nobleza criada y educada sin aplicación alguna en pura ociosidad, y habituada a que con sola la asistencia de palacio y los artificios de la negociación se conseguían [30r] los primeros empleos de gobierno militar y político, y las mercedes, encomiendas y gracias sin ciencia ni experiencia ni mérito alguno propio; ejercitándolos después con ambición, soberbia y interés, correspondiendo naturalmente a esta infeliz conducta los referidos malos sucesos, los dispendios del Erario y la ruina del Estado, hallándose muy pocos que o ya gobernando o ya dirigiendo atendiesen con pura intención, fidelidad y amor a la pública y común utilidad y al real servicio de su rey.

Que por estas puertas que hacía patentes la primera nobleza se introducían igualmente y en proporción los particulares de todas clases por los únicos medios de la adulación, el favor y el vilísimo interés, siguiéndose inmediatamente de este ciego desorden el desaliento y desmayo de los beneméritos y el total abandono de la milicia, reconociendo que el camino que enseñaba el ejemplo para los [30v] adelantamientos, no era ya el de la aplicación y trabajo, y sí el de la introducción, precio y comercio que se continuaba en los mismos empleos, procurando el ministro, así político como militar, mantener la dependencia complaciendo en todo a sus valedores y aumentar en cuanto alcanzase sus intereses que eran los dos mejores títulos que podía adelantar para el ascenso.

Que siendo por esta torcida línea del desorden tan infinito el número de los artificiosos y mentidos beneméritos, pidió la necesidad y conflicto de continuas toleradas instancias y diligencias de porfiados pretendientes se ideasen y discurriesen nuevos modos de premiar el ocio y la ignorancia fuera de las reglas que prescriben político y racional gobierno, como son sueldos y goces de oficios aéreos y de los que actualmente no se sirven, ni ejercen, sueldos duplicados [31r] y sobresueldos sin motivo de gran mérito ni necesidad, sólo introducidos por un pernicioso ejemplar y continuados por sucesivo inevitable error, futuras encadenadas de gobiernos y plazas, oficios y empleos supernumerarios que jamás se crearon para el benemérito, que viviendo en

continuas tareas y aplicaciones a expensas de su caudal y salud, se alimentan con la esperanza de las vacantes del número ordinarias, y siempre suscitó las extraordinarias provisiones del comercio la dote o la herencia, produciendo este desorden dos efectos infelices al público bien y utilidad común: el uno, llenarse los tribunales y clases de ministros inútiles que no sólo no sirven para el expediente de los ministerios y despachos, sino es que evidentemente le embarazan, perturban y confunden, siendo mejor sin duda gozasen el sueldo en sus casas con este título honorífico que [31v] no el que ejerzan los empleos reduciendo el arreglamiento proporcionado de los tribunales a una pura democracia o gobierno popular; y el otro, dar motivo inevitable a la falta en la administración de justicia conmutativa, pues hinchiéndose con el tiempo los tribunales de ministros comerciantes e idiotas, se sigue necesariamente efecto pernicioso faltando el rey en la primera obligación de su soberano empleo, dando jueces a sus vasallos que les desconfíen, roben y tiranicen, sin que en tiempo alguno sean capaces de habilitarse y mejorarse, quedando útiles para los empleos, faltándoles el cimiento y principios de ciencia, experiencia y buena educación. No siendo este perjuicio de menor consideración en las demás clases y ministerios de pura administración, obsequio y servicio, así por conferirse supernumerariamente o en esperanza a sujetos inhábiles por los mismos bastardos medios, como porque esta multitud inútil, haciendo de peor condición el servicio [32r] apuraba insensiblemente la corta sustancia del Erario y se hurta a otros muy necesarios ministerios del reino viviendo en compendiosa ociosidad perjudicialísima al Estado.

Que hallándose la Real Hacienda enteramente apurada por los grandes empeños contraídos en las repetidas urgencias pasadas por la gran frecuencia de intolerables fraudes que se experimentaban en la administración y recobro de las rentas reales en todos sus ramos, nacida en los abusos de la misma administración fomentada de la fuerza y insolencia de los defraudadores y tolerada de la imbecilidad y flaqueza de los ministros de justicia y por la profusión grande de mercedes inoficiosas que por la mayor parte produjo la misma negociación y artificio, y siendo preciso para las ocurrencias presentes y providencias instantes de la defensa del reino, valerse Su Majestad de medios extraordinarios, gravando a los vasallos sobre sus fuerzas, ya en minoración de juros, libranzas y [32v] deudas de justicia ya con nuevas intolerables imposiciones que harían triste la entrada en su feliz reinado, pedían la equidad, la razón y la justicia que además de los arreglamentos referidos se procurase por todas vías y medios de vigilancia y rigor ocurrir a fraudes y dispendios tan repetidos y envejecidos, y se redujesen a proporción debida las mercedes existentes, y que Su Majestad se sirviese tolerar el dolor en detener su real magnificencia en la concesión de nuevas mercedes, ayudas de costa y gracias dispendiosas de su Real Hacienda, consiguiendo por tan justificada vía dos esenciales fines, uno el retener por este medio la corta sustancia del Erario para que fuesen menos cuantiosas y más tolerables las extraordinarias erogaciones, deducciones y valimientos de créditos de justicia, y otro el hacer mucho menos sensible a los vasallos el daño y perjuicio que experimentarían, sin quedarles motivo alguno justo para la queja, reconociendo [33r] y calificando con la misma moderación de lo inútil y superfluo en los reales haberes de Su Majestad la precisión y

instancia de la necesidad que obligada últimamente a echar mano del caudal ajeno para mantener y conservar la seguridad y salud de todos.

Que eran poco o nada de atender las quejas y clamores de los interesados que padecerían la moderación de tan justos arreglamientos, así porque se les dejaba con suma equidad y piedad lo necesario para mantenerse hiriendo sólo las providencias lo inútil y superfluo que servía sólo para la profanidad y el fausto como porque los comprendidos en ellos se encerraban sólo en el ámbito de esta corte, y tan pocos en número que no tenían proporción alguna con los que, a fuerza de vivo dolor, había necesariamente de comprender un nuevo impuesto o valimiento de créditos de rigurosa justicia; con la diferencia de que la [33v] misma justicia pedía la moderación en aquellos, aún en términos de paz y abundancia, y en estos se ofendía notoriamente si la más exacta economía y la última necesidad no precisasen a la ejecución de estos medios.

Que tampoco era digno de reflexión alguna, el sutil y capcioso reparo que opondría la ambición radicada en muchos que ya imposibilitados de seguir el camino del mérito y aplicación desearían mantener los pasados desórdenes, diciendo que estos arreglamientos estrechaban y encarcelaban en cierto modo la liberalidad de Su Majestad reduciéndole a términos en el principio de un reinado que no pudiese gratificar a sus vasallos, conciliando y fomentando su amor y fidelidad por este tan principal medio; porque estas voces de apariencia y encanto, sin realidad ni sustancia alguna, se desvanecían con muchos fundamentos de [34r] clara razón. El primero porque siempre quedaba a Su Majestad entero el gran caudal de los premios de honor en grandezas, títulos y hábitos de las órdenes militares, que repartidos con estimación y consideración llenarían sin duda el deseo y noble esperanza de los que en empleos militares y políticos habían procurado merecerlos. El segundo porque no faltarían a Su Majestad tampoco premios de utilidad y lucro, sin perjuicio alguno de su Real Patrimonio así en las encomiendas y gobiernos de España y de las Indias, como en los empleos y plazas políticos y de justicia en las vacantes del número que cada día se ofrecían, en las pensiones y rentas eclesiásticas y en otros mil modos de beneficencia que por instantes suministraban las regalías de esta Corona, y confiriéndose estas gracias con regularidad y justicia dentro de sus propias clases [34v] a sujetos hábiles que supiesen merecerlas, sobraría materia a la real magnificencia de Su Majestad pues sólo podría ser corta y estrecha en los términos del desorden y del infinito anhelo de la ambición atendida por una desreglada conducta. El tercero, porque aunque quedase estrecha y precisa por algún tiempo la real beneficencia, debían conllevarlo con tolerancia los vasallos de Su Majestad a vista de los notorios empeños de la Real Hacienda y de las urgencias inminentes de la monarquía, sirviéndoles de gran consuelo la esperanza de ser remunerados y atendidos sin temor de que les preocupase la violencia lo que era tan debido a su mérito y servicios, y finalmente porque nunca puede salvarse la injusticia y iniquidad de preparar la ruina entera de muchos por gratificar a pocos, que en la misma pretensión y deseo declaran su ambición y codicia manifestando [35r] siempre la experiencia que cuando las mercedes y premios yerran el camino propio y natural del mérito, y se dirigen sólo a contentar y gratificar, produce esta máxima

efectos contradictorios, pues no habiendo en la multitud razón que la distinga, es como infinito el número de los que quedan descontentos, quejosos y aún despechados.

Que el príncipe que debidamente cumpliese con su oficio en el principal y más importante punto de la administración de su justicia conmutativa y primitiva, con gran confianza podía esperar de Dios y aún en cierta manera obligarlo a que con particular asistencia y protección acudiese no sólo al continuo amparo de su real persona, más a la eficaz conservación de su Estado y señorío.

Enterado el real, sincero y justificado ánimo de Su Majestad de tan evidentes razones, fue servido expedir los decretos y órdenes convenientes en que comenzando [35v] desde su real casa y familia, dio arreglamiento y justa moderación a todos los tribunales y sus subalternos y dependientes, así en estos reinos como en los de Italia, Indias y estados de Flandes, dejando a los ministros reformados, con suma benignidad y clemencia, competente congrua para mantenerse ínterin que se les acomodase en otros empleos proporcionados a su habilidad y mérito, no teniendo obligación el príncipe a mantener un error opuesto al público bien por razones sólo particulares de congruencia sin sustancia alguna, extirpando los perniciosos abusos introducidos en la torpe venta y comercio de plazas, gobiernos y empleos que tuviesen administración de justicia, la invención artificiosa de oficios aéreos subsistentes sólo en el nombre para honestar la percepción de sueldos y goces extraordinarios, pero sin ejercicio ni utilidad alguna, el dispendio de multiplicados sueldos [36r] de oficios incompatibles en la actualidad de ejercicio, y los sobresueldos, ventajas y ayudas de costa exorbitantes y sin proporción ni motivo justo más que el de un ejemplar continuado con sucesivo error, redujo a la justa disposición de las leyes la provisión de encomiendas de las Indias, y dio en el estado que permitían la celeridad y poco seguro estado de tranquilidad del reino, todas las providencias más justificadas y arregladas que alcanzó el discurso a la mejor administración, recaudación y conservación de la Real Hacienda para ocurrir con el menor gravamen de los vasallos a la defensa de las hostilidades y contrastes que amenazaban la monarquía, fijándose en la real intención de Su Majestad las máximas importantísimas de dar desde los primeros hasta los últimos empleos de gobierno y justicia a los sujetos más hábiles, experimentados y beneméritos [36v], y las encomiendas, gobiernos, pensiones y demás premios de honor y lucro en sus clases a los que más se adelantasen en el real servicio, promoviendo con el efecto y con la esperanza, al valor, al ingenio y aplicación de los vasallos. De no dar lugar a gracias voluntarias y singulares de reserva de juros, habilitación de mercedes y sueldos anticuados o reformados, ni a concesiones de futuras ni dispensativas de sus reales y justos decretos con pernicioso ejemplar y descrédito de la autoridad real, y de mantener en respeto y veneración a sus tribunales y ministros, velando sobre ellos para que con desinterés, fortaleza y prudencia administrasen justicia, comenzando Su Majestad desde este tan fundamental y sustancial principio, las demás providencias que adelante el tiempo y la sazón permitiesen para el reparo de tantos daños y miserias como las que [37r] actualmente se experimentaban y padecían.

Pero habiendo, con breve felicidad, logrado esta corte el gozo y consuelo de la real y amabilísima presencia del rey nuestro señor por tiempo de seis meses pocos días más,

pareció conveniente y preciso a Su Majestad pasar a asistir con su real persona en las Cortes de Cataluña y después en los ejércitos de Italia, y en este dilatado tiempo ha hecho ver claramente la experiencia ser muy contraria la conducta de gobierno que se ha juzgado o más suave y apacible o más acertada y conveniente en la constitución del tiempo, pues apenas ha quedado en pie máxima alguna de las referidas, vulnerándose y practicándose casi todas en contrario por actos repetidos, de que inevitablemente provienen dos efectos necesarios: el uno quedar por el mismo hecho [37v] calificadas de error y desautorizadas con los ejemplares las referidas máximas, no siendo dable volver a suscitarlas sin nota de inconsecuencia, con dolor doblado y mayor consternación; y el otro, quedar igualmente desautorizado, inhábil y sin rigor y fuerzas el ministro que con experiencia y conocimiento práctico las halló no sólo útiles sino es precisas para reducir a orden justo y cristiano el gobierno político del reino, y con sana intención y amor los aconsejó. Y no siendo tampoco dable ceda por motivos que no alcanza a contrario dictamen, sin nota de ambición y, lo que es insuperable, sin perjuicio de la propia conciencia, se halla absolutamente imposibilitado de continuar el real servicio en la ordinaria universal conducta del gobierno pues ni puede practicar las reglas de su propio dictamen sin ceder al [38r] contraste inútilmente la vida, ni las del ajeno sin previsto abandono de su conciencia.

Pero podrá y deberá con sumo gusto, y incomparable gozo y felicidad, estar siempre a los reales pies de Su Majestad asistiendo y sirviendo a su real persona en cuanto se dignase Su Majestad mandarle con la fidelidad, amor y buena ley que debe en todo lo que alcanzaren las fuerzas y durare la vida.

BIBLIOGRAFÍA

BACALLAR Y SANNA, Vicente (marqués de San Felipe), *Comentarios de la guerra de España e historia de su Rey Felipe V el Animoso desde el principio de su reinado hasta la paz general del año 1725*, Génova, por Matheo Garvizza, 1727, 2 vols.

BERNARDO ARES, José Manuel, “La España francesa y la Europa británica a comienzos del siglo XVIII: de la monarquía ‘paccionada’ de los Austrias a la monarquía ‘nacional’ de los Borbones”, en MUÑOZ MACHADO, Santiago y BERNARDO ARES, José Manuel (coord.), *El Estado-Nación en dos encrucijadas históricas*, Madrid, Iustel, 2006, 153-186.

BERNARDO ARES, José Manuel, “Aristocracia nobiliaria y burocracia ennoblecida. Desaparición o marginación del sistema polisindial de la monarquía hispánica (1701-1709)”, en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes (ed.), *Modernitas. Estudios en Homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*, A Coruña, Universidade da Coruña, 2008, 191-213.

CASTRO, Concepción de, “Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales, 1703-1704”, *Cuadernos Dieciochistas*, 1 (2000), 155-183.

CASTRO, Concepción de, *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

COXE, Guillermo, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón desde 1700, en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acaecida en 1788*, Madrid, P. Mellado, 1846-1847, 4 vols.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina, *La crisis del siglo XVII: la población, la economía, la sociedad*, Madrid, Espasa-Calpe, 1996.

GIJÓN GRANADOS, Juan de A., *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*. Tesis doctoral inédita defendida en la Universidad Complutense de Madrid en 2009. Dirección: M^a Victoria López-Cordón Cortezo.

GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, “Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: el reglamento de entradas de 1709 y el acceso a la persona del rey”, *Hispania. Revista española de Historia*, Vol. LVI/3, 194 (1996), 965-1005.

HAMER FLORES, Adolfo, “El papel de la secretaría del Despacho Universal en el plan de sucesión a la Monarquía Hispánica del cardenal Portocarrero”, *Ariadna. Revista de Investigación*, 19 (2008), 155-181.

KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974.

KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, RBA, 2005.

LEÓN SANZ, Virginia, *Carlos VI: el emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, Aguilar, 2003.

PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La Casa de Palma: la familia Portocarrero en el gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2004.

PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La crisis sucesoria de la monarquía española. El cardenal Portocarrero y el primer gobierno de Felipe V (1698-1705)*, 4 vols. Tesis doctoral defendida en la Universidad Autónoma de Barcelona en 2005. Director: Lluís Roura Aulinas.

PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *De Austrias a Borbones. España entre los siglos XVII y XVIII*, León, Akrón, 2008.

SAAVEDRA ZAPATER, Juan Carlos, “Entre el castigo y el perdón. Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715”, *Espacio Tiempo y Forma*, 13 (2000), 469-503.